



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 061

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
DECL. RESP. CIVIL EXTRAC.	2022 00070 00	SINDY C. PANESSO G. Y OTROS	LILIANA Y. PEREZ SILVA Y OTROS	08/06/2023 NIEGA SOLIC. APLAZ. AUD	PPAL

FIJADO VIERNES (09) DE JUNIO DE 2023 A LAS 08:00: HORAS


R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS


R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Sonsón – Antioquia

Telefax: 8692504

Correo electrónico j01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

SONSÓN, OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Radicado	05 756 31 12 001 2022 00070 00
Referencia	Declarativo - Responsabilidad civil extracontractual
Demandante	Sindy Caterine Panesso García y otros
Demandados	Liliana Yanet Pérez Silva y otros
Asunto	Niega solicitud aplazamiento audiencia

Procede el Despacho a resolverle al doctor Andrés Felipe Hernández Vásquez apoderado de los demandados Liliana Yanet Pérez Silva, y Libardo Jiménez Pineda la solicitud enviada en la fecha tendiente a la **REPROGRAMACIÓN** de la audiencia fijada mediante auto del 31 de mayo de 2023, para el día **JUEVES SEIS DE JULIO DE 2023 a partir de las 08:00 am**, aduciendo cruce de audiencia ante el Juzgado Penal del Circuito de esta localidad fijada el día 29 de mayo de 2023, adjuntando prueba al respecto. ✓

Al revisarse por el Juzgado las posibilidades para acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada desde el 24 de octubre de 2022, es decir, habiendo transcurrido casi nueve meses sin que se haya realizado aún la primera audiencia, y sin que se advierta la imposibilidad de asistir por parte del abogado de los demandantes, ni de la apoderada de los demás codemandados **NO SE ACCEDERA** a dicha solicitud, puesto que el Despacho ha debido efectuar **REPROGRAMACIÓN** de audiencias en otros trámites, atendiendo la figura de **SUSPENSIÓN** de procesos y otro tipo de dificultades de las partes en otros asuntos que ha debido tener en cuenta, y de continuar accediendo a reprogramación de

diligencias se estancaría ostensiblemente la actividad del juzgado, así como el cumplimiento de términos legales para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. **061**, y fijado en la Secretaría del Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día **09 del mes junio de 2023**.

SECRETARIA